

5262 *ORDEN de 25 de marzo de 1985 de acceso, mediante promoción interna, a los Cuerpos de Ingenieros Agrónomos, Ingenieros de Montes y Nacional Veterinario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.*

Excelentísimo señor:

El artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, establece con carácter general que las Administraciones Públicas facilitarán la promoción interna consistente en el ascenso desde Cuerpos o Escalas del grupo inferior a otras correspondientes del grupo superior, y que para ello los funcionarios deberán estar en posesión de la titulación exigida, reunir los requisitos y superar las pruebas que para cada caso establezca el Ministerio de la Presidencia.

Asimismo determina que se reservará a estos funcionarios hasta un 50 por 100 de las vacantes convocadas.

En su virtud, este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Para participar en las pruebas de acceso a los Cuerpos de Ingenieros Agrónomos, Ingenieros de Montes y Nacional Veterinario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por el sistema de promoción interna, se precisará estar en posesión de la titulación exigida para ingreso en los mismos, hallarse en situación de activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas o supernumerario y tener una antigüedad de tres años como funcionario de carrera de alguno de los Cuerpos o Escalas, que a continuación se relacionan:

Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas del Estado.
Inspectores de Calidad del Servicio de Defensa contra Fraudes.
Ingenieros Técnicos Forestales.
Monitores del Servicio de Extensión Agraria.
Agentes de Extensión Agraria.
Plazas no escalafonadas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o sus Organismos autónomos del grupo B de la Ley 30/1984.
Titulados de Escuelas Técnicas de grado medio de Organismos autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Maestros de Taller de los Institutos Politécnicos Nacionales Marítimo Pesqueros.
Inspectores provinciales del Servicio Nacional de Productos Agrarios.
Diplomados Contables del Servicio Nacional de Productos Agrarios.
Secretarios de Primera Categoría de Cámaras Agrarias.

Art. 2.º En cada convocatoria se reservará para los funcionarios de acceso a dichos Cuerpos mediante el sistema de promoción interna hasta un 50 por 100 de las vacantes convocadas, de acuerdo con el artículo 22.1 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Art. 3.º Los aspirantes procedentes del sistema de promoción interna que superen las pruebas correspondientes tendrán, en todo caso, preferencia para cubrir las plazas vacantes de la respectiva convocatoria sobre los aspirantes que no procedan de ese turno.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 25 de marzo de 1985.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado para la Administración Pública.

5263 *ORDEN de 25 de marzo de 1985 de acceso, mediante promoción interna, a los Cuerpos de Ingenieros Técnicos Forestales, Ingenieros Técnicos Agrícolas e Inspectores de Calidad del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.*

Excelentísimo señor:

El artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, establece con carácter general que las Administraciones Públicas facilitarán la promoción interna consistente en el ascenso desde Cuerpos o Escalas del grupo inferior a otras correspondientes del grupo superior, y que para ello los funcionarios deberán estar en posesión de la titulación exigida, reunir los requisitos y superar las pruebas que para cada caso establezca el Ministerio de la Presidencia.

Asimismo determina que se reservará a estos funcionarios hasta un 50 por 100 de las vacantes convocadas.

En su virtud, este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Para participar en las pruebas de acceso a los Cuerpos de Ingenieros Técnicos Forestales, Ingenieros Técnicos Agrícolas e Inspectores de Calidad del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por el sistema de promoción interna, se precisará estar en posesión de la titulación exigida para ingreso en los mismos, hallarse en situación de activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas o supernumerario y tener una antigüedad de tres años como funcionario de carrera de alguno de los Cuerpos o escalas, que a continuación se relacionan:

Operador de restitución del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.
Preparadores del Instituto Español de Oceanografía.
Patrón de Embarcación del Instituto Español de Oceanografía.
Técnico especialista en Planificación y Programación del Instituto de Formación Profesional Marítimo Pesquera.
Auxiliares de Campo del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.
Auxiliares de Laboratorio de Organismos autónomos (grupo C).
Plazas no escalafonadas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y sus Organismos autónomos del grupo C.
Agentes de Economía Doméstica del Servicio de Extensión Agraria.
Jefes de Sile del Servicio Nacional de Productos Agrarios.
Inspectores de Campo y Cosechas del Instituto de Semillas y Plantas de Vivero.
Secretarios de segunda categoría de Cámaras Agrarias del Instituto de Relaciones Agrarias.
Analistas de Laboratorio del Instituto de Relaciones Agrarias.
Auxiliar Técnico del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario.

Art. 2.º En cada convocatoria se reservará para los funcionarios de acceso a dichos Cuerpos mediante el sistema de promoción interna hasta un 50 por 100 de las vacantes convocadas, de acuerdo con el artículo 22.1 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Art. 3.º Los aspirantes procedentes del sistema de promoción interna que superen las pruebas correspondientes tendrán, en todo caso, preferencia para cubrir las plazas vacantes de la respectiva convocatoria sobre los aspirantes que no procedan de ese turno.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 25 de marzo de 1985.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Excmo. Sr. Secretario de Estado para la Administración Pública.

5264 *ORDEN de 25 de marzo de 1985 de acceso mediante promoción interna a los Cuerpos Nacionales de Ingenieros Geógrafos, Ingenieros Técnicos en Topografía y Técnicos Especialistas en Reproducción Cartográfica.*

Excelentísimo señor:

El artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, establece con carácter general que las Administraciones Públicas facilitarán la promoción interna consistente en el ascenso desde Cuerpos o Escalas de grupo inferior a otras correspondientes de grupo superior, y que para ello los funcionarios deberán estar en posesión de la titulación, reunir los requisitos y superar las pruebas que para cada caso establezca el Ministerio de la Presidencia.

Asimismo determina que se reservan a estos funcionarios hasta un 50 por 100 de las vacantes convocadas.

En su virtud, este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Para participar en las pruebas de acceso a los Cuerpos Nacionales de Ingenieros Geógrafos, de Ingenieros Técnicos y al de Técnicos Especialistas en Reproducción Cartográfica, por el sistema de promoción interna, se precisará estar en posesión de la titulación exigida respectivamente para cada uno de dichos Cuerpos, hallarse en situación de activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas o supernumerario y tener una antigüedad de tres años como funcionarios de carrera en alguno de los Cuerpos o Escalas que a continuación se relacionan:

a) Cuerpo Nacional de Ingenieros Técnicos en Topografía para acceder al de Ingenieros Geógrafos.
b) Cuerpo de Delineantes (Instituto Geográfico Nacional) o Cuerpo de Técnicos Especialistas en Reproducción Cartográfica para acceder al de Ingenieros Técnicos en Topografía.